



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 11 DE FEBRERO DE 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 22161-EDU-2021 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 20 de octubre de 2021 se suscribió Convenio Bilateral entre la Administración Nacional de la Seguridad Social (Anses) y la Provincia de Río Negro;

Que a los fines de hacer operativo dicho Convenio se dictó Resolución N° 5933/21 por la cual se aprobó el “Régimen Voluntario de Regularización de Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social bajo el Régimen Especial para docentes creados por Decreto N°137/05”;

Que el Régimen mencionado establece que el docente que se encuentre en condiciones de acceder a la jubilación deberá presentar junto a la Solicitud de Adhesión la renuncia condicionada o definitiva, en los términos del Decreto Nacional 8820/62;

Que se omitió mencionar la documentación necesaria que debe presentar aquel docente que está en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio por invalidez;

Que el retiro por invalidez es dictaminado por la Comisión Médica de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo correspondiente;

Que por lo expuesto, es pertinente modificar el Artículo 2° de la Resolución N° 5933/21 e incluir la presentación del dictamen de la Comisión Médica que determine la invalidez laboral del docente;

Que el presente acto se encuadra en el artículo 23° de la Ley N° 2938 y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y la Ley N°4819;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
AD REFERENDUM DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el Artículo 2° de la Resolución N° 5933/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR** que para acceder al Beneficio Jubilatorio, los y las Docentes que se encuentren en condiciones de acceder al mismo, deberán presentar la renuncia condicionada, definitiva o el dictamen de la Comisión Médica para el supuesto de retiro por invalidez y la Solicitud de Adhesión firmada que como Anexo II forma parte del presente.-”



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Secretaría de Estado de Trabajo, a los Consejos Escolares Valle Inferior, Andina, Andina Sur, Valle Medio I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II, Sur I y II, Atlántica I y II, Alto Valle Oeste I y II; a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos, a la UnTER, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1222

Mgter. Angélica PORTALES  
Vocal Gubernamental  
Consejo provincial de Educación  
Provincia de Río Negro